

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1600

RAD: 2021-00170-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada del actor y que efectivamente ello se omitió en la parte resolutive de la sentencia, el despacho en consecuencia RESUELVE:

LIBRAR oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta localidad, aclarándole o informándole que el predio al cual se le adjudicó en pertenencia a CARLOS MARIO MESA ARBOLEDA tiene una extensión de 86.67 M2, el de MABEL PATRICIA HINCAPIE ARBOLEDA es de 122.40 M2 y el de ELIECER DE JESUS BURITICA CORTES es de 629 M2.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**